

**TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. -Parágrafo 2° del Art. 175
del CPACA.**

FIJACIÓN EN LISTA ART. 108 C.P.C.

Traslado No. 050

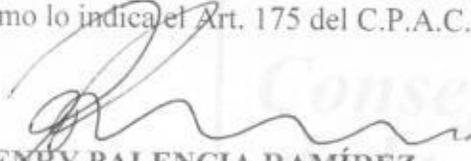
Bucaramanga, 23 de OCTUBRE de 2013.

En la fecha y para correr traslado a la parte demandante, se fija la presente por el **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS**, de las EXCEPCIONES presentadas en el escrito de contestación de la demanda en el (los) proceso(s) que a continuación se relacionan. Lo anterior, en cumplimiento al parágrafo 2° del Art. 175 del C.P.A.C.A., en concordancia con el Art. 108 del CPC

**Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Rad. 2013-0211
Demandante: OMAR BERRIO LOAIZA
Demandado: CREMIL
Fls. 29**

**FIJACIÓN EN LISTA: 23 DE OCTUBRE DE 2013
INICIA: 24 DE OCTUBRE DE 2013
VENCE: 28 DE OCTUBRE DE 2013**

Se advierte que en el sistema de información Justicia XXI, aparecerá el apunte "Traslado" en razón a que hasta la fecha, no existe una anotación que especifique exactamente la actuación secretarial como lo indica el Art. 175 del C.P.A.C.A.


HENRY PALENCIA RAMÍREZ.
Secretario

*Consejo Superior
de la Judicatura*